



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 119

REF.: DISPONE INSTRUCCION DE INVESTIGACION SUMARIA

Rancagua, 26 MAR. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en los artículos 119 y siguientes de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L. N°29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2005; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/188 de 7 de diciembre de 2011, ambas de la Vice Presidencia de Junta Nacional de Jardines Infantiles y lo denunciado por medio de Folio 011013 de 10 de marzo de 2014 entregado en la oficina de O.I.R.S. de esta Dirección Regional y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Los hechos expuestos en la denuncia, de que da cuenta de un presunto maltrato infantil, hecho supuestamente ocurrido al interior del Jardín Infantil "Semillita", en la que serían víctimas diversos menores atendidos por la técnico en educación parvularia, srta. Xiomara López Maulén.

2º La naturaleza y gravedad que revisten los hechos de que da cuenta el informe aludido, citado en el número precedente, haciéndose necesario establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren estar involucradas.

RESUELVO:

1º INSTRÚYASE INVESTIGACION SUMARIA a fin de que se investiguen los hechos denunciado en el Formulario 011013 de 10 de marzo de 2014, ocurridos al interior del Jardín Infantil "Semillita" de la ciudad de Rancagua.

2º DESIGNASE INVESTIGADORA a doña XIMENA VALDES MORAN, contrata, estamento Profesional, Grado 15 E.U.R., de este Servicio.

La Investigadora contará con el plazo de cinco días para el cumplimiento de la investigación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126 del Estatuto Administrativo.



El primer paso, el más importante.

3° La presente resolución debe ser notificada al fiscal por la Sub Directora de Administración y Recursos Humanos de la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Maria Elena Claro Lyon

**MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*Fuó notificado de
26.03.2014
Yuf.*

MCL/JIH/jih
Distribución.

- Departamento de Administración y Recursos Humanos
- Departamento de Fiscalía
- Expediente (2)
- Fiscal
- Oficina de Partes

REGISTRADO